GOBIERNO DE CHILE MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA SUBSECRETARÍA DEL INTERIOR DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA

Υ MIGRACIÓN

TOTALMENTE TRAMITADO

Nº int.: 7533852

DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN MINISTERIO DEL INTERIOR
Y SEGURIDAD PUBLICA
DEPTO, EXTRANJERIA Y MIGRACION DEL 27.10.2016 Nº240204 DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA Y RECHAZA SOLICITUD DE VISA 1 8 ABR 2017 POR FALTA DE FUNDAMENTO

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 88452

SANTIAGO, 11 de Abril de 2017

VISTO Y CONSIDERANDO:

a) Que con fecha 29 de Septiembre de 2016 el extranjero don Andres Alejandro NIETO SANCHEZ de nacionalidad VENEZOLANA, solicitó visa TEMP. MOTIVOS LABORALES.

b) Que no cumple con los requisitos que habilitan para tener la residencia solicitada, de acuerdo al Art.138 Nº2 del Reglamento de Extranjería, por efectuar declaraciones falsas en lo que respecta al Contrato de Trabajo, de acuerdo a lo informado en Oficio 347 del 06 de Marzo de 2017 de Policía de Investigaciones.

c) Que según lo prescrito en los artículos 10 y 17 del Reglamento de Extranjería, D.S. N°597 de 1984, para que la visación sea jurídicamente válida se requiere haber sido estampada en el pasaporte o documento idóneo del estranjero solicitante.

d) Que las visas otorgadas, pero no estampadas en el solicitante, pueden ser dejadas sin efecto si nuevas pasaporte del circunstancias así lo ameritan.

DE CONFORMIDAD con lo dispuesto en los artículos Nº 4, 13, 137, 138, 141, 142, bis, y 178 del D.S. 597 de 1984 del Ministerio del

RESUELVO:

- 1. DÉJASE SIN EFECTO LA RESOLUCIÓN EXENTA Nº240204 DEL 27.10.2016 DEL DEPARTAMENTO DE EXTRANJERÍA Y MIGRACIÓN DEL MINISTERIO DEL INTERIOR Y SEGURIDAD PÚBLICA, que concede visación TEMP MOTIVOS LABORALES en la condición de TITULAR a Andres Alejandro NIETO SANCHEZ de nacionalidad VENEZOLANA.
- 2. RECHÁZASE la solicitud de visa n°84.006 presentada el de Septiembre de 2016, en la que se solicitaba visación de residente TEMP. MOTIVOS LABORALES.
- MOTIVOS LABORALES.

 3. NOTIFÍQUESE por escrito la presente resolución, comunicando al interesado que deberá hacer abandono del país dentro del plazo de 15 días contados desde la fecha de su notificación. Si el citado extranjero registrare procesos o condenas pendientes, el plazo se contará desde que se cumplan las respectivas condenas pendientes o se dicte a su respecto sobreseimiento o absolución. Si el afectado no diere cumplimiento oportuno a la medida de abandono, se procederá a dictar en so contra el correspondiente. Decreto de Expulsión correspondiente Decreto de Expulsión.
- 4. COMUNÍQUESE Policía de Investigaciones de/Chile y a la Dirección Administrativa Consular y de Inmigración de Ministerio Relaciones Exteriores.

ROBRIGO SANDOVAL DUCOING

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

RSD/PVS/GEP [719] 11/04/2017 Distribución:

1. Policía de Investigaciones de Chile
2. Dirección Administra

JEFE DEPARTAMENTO DE EXTRANJERIA 2.Dirección Administrativa Consular y de Inmigración Aden MORR.EE.

3.Archivo DEM

4. Sección Jurídica DEM

5.Interesado